

	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	Código: AP2-FO-005
	<b>SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTAS</b>	Versión No.:002

**ADENDA No. 1**

**SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTA No. SAF-004-2022**

Que la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P. se permite efectuar la siguiente modificación a la Solicitud Publica de Ofertas No. SAF-004-2022, cuyo objeto es:

Contratar una administradora del patrimonio autónomo a través del cual, se administran los recursos que conforman el portafolio que Acuavalle S.A.E.S.P., utiliza para el pago de las obligaciones pensionales generadas por las pensiones de jubilación y sus cuotas partes.

Que el numeral 1.13 de la Solicitud Publica de Varias Ofertas No. SAF-004-2022, establece que ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de sus representantes y por medio de adendas, podrá aclarar, adicionar o introducir modificaciones a la Solicitud Pública de Varias Ofertas No. SAF-004-2022.

Que en virtud de lo señalado se procede a modificar la Solicitud Publica de Varias Ofertas No. SAF-004-2022 en los siguientes aspectos:

1. Se modifica el numeral **2.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**, de la Solicitud Publica de Ofertas No. SAF-004-2022, la cual quedara así:

**CAPITULO II**  
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Se acepta el envío de la propuesta en forma digital al correo de mbernal@acuavalle.gov.co, se considerara como fecha de remisión la fecha del correo, sin perjuicio del envío físico a la ventanilla única.

**Igualmente debe cumplirse con todo lo siguiente**

Las OFERTAS deberán ser entregadas en original y copia, debidamente foliadas y en sobres cerradas, dirigidos así:

Señores:  
**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**  
**Av. 5 Norte # 23 AN - 41**  
Santiago de Cali - Colombia  
**Subgerencia Administrativa Financiera**  
**SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. SAF-004-2022**  
(Nombre del Proponente)  
(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)  
Dirección Del Proponente: \_\_\_\_\_  
Fax del Proponente: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico ----- (importante)

X

	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	<b>Código: AP2-FO-005</b>
	<b>SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTAS</b>	<b>Versión No.:002</b>

Adicionalmente, deberá anexarse con carácter obligatorio la propuesta técnica y económica en medio magnético o digital.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el numeral anterior, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Su oferta deberá ser entregada tanto al correo electrónico proporcionado, como en la ventanilla única de la empresa, a más tardar hasta el 9 de septiembre de 2022 a las 9am, siempre se tendrá como fecha de recibo el primero que ocurra.

Su oferta debe venir en dos (2) sobres sellados y debidamente foliada, así:

- a) El primero contendrá el original de su oferta de contrato impresa.
- b) El segundo con copia impresa de su propuesta.

Su oferta deberá tener una validez de DOS (2) MESES, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá solicitar la prórroga de la Validez de la oferta. En este caso se prorrogará el término de fianza de seriedad de la oferta.

Las ofertas en original y copia, deben ser foliadas (enumeradas) sólo por su cara recta (primera cara de un folio).

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

La oferta deberá contener un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un "acta de cierre" en la que relacionará las propuestas presentadas en el presente proceso.

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ningún caso, será responsable de los mismos.

El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la oferta.

En ningún caso, se recibirán ofertas presentadas en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora de cierre señalada.

En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

2. Se procede a modificar el numeral 3.4 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS el cual quedara así:

	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	Código: AP2-FO-005
	<b>SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTAS</b>	Versión No.:002

### 3.4 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Económico	500
Técnico (experiencia)	500
<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>	<b>1.000</b>

El procedimiento y los criterios de evaluación, serán los establecidos en este pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo, el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para ACUAVALLE S.A. E.S.P., siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje en el ramo respectivo.

Las ofertas serán evaluadas con base en los anexos de especificaciones técnicas, los cuales deben ser diligenciados por los oferentes sin hacer ningún tipo de modificación en ellos en las partes consideradas como obligatorias. Serán aplicados los mismos criterios para todas ellas, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos

3. Se modifica el numeral 3.5 EVALUACION DE LA OFERTA, de la Solicitud Publica de Ofertas No. SAF-004-2022, la cual quedara así:

#### 3.5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

##### 3.5.1. REQUISITOS EVALUACIÓN TÉCNICA:



PROCESO DE CONTRATACION  
SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTAS

Código: AP2-FO-005

Versión No.:002

El proponente deberá diligenciar el formulario contenido en el FORMATO No.3, consignando allí la información solicitada sobre los contratos que soporten la experiencia. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales.**

Al Proponente se le calificará la experiencia, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia requerida, cuando el proponente individual, o uno de los miembros del proponente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.
2. Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos de legalización, consularización y traducción al idioma español.
3. Los contratos relacionados en el Formulario del FORMATO No. 3 - Experiencia del proponente, deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.
4. Cada uno de los contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratante respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única.

### EXPERIENCIA GENERAL

Cuando se trate de personas jurídicas, la experiencia general será, como mínimo diez (10) años y se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la entidad competente según la naturaleza del oferente. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia exigida corresponderá a mínimo ocho (8) años de ejercicio de su profesión u oficio anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de varias ofertas, tomada desde el 1 de julio de 2022

10-15 años	150
>=16 años	250

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente que certifique el mayor valor de recursos administrados en el manejo de portafolios de patrimonios autónomos, con fines pensionales provenientes de contratos que

	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	Código: AP2-FO-005
	<b>SOLICITUD PUBLICA DE VARIAS OFERTAS</b>	Versión No.:002

se encuentren en ejecución o que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años y que figuren inscritos en el RUP.

Para garantizar el principio de igualdad de los oferentes, no se pueden modificar registros de favorezcan solo a un oferente, según artículo 209 de la constitución, teniendo en cuenta la solicitud de aumentar el número de años de ejecución de los contratos en la experiencia específica

Entre \$32.000 millones y \$60.000 millones	80
Entre \$60.001 millones y \$100.000 millones	150
>\$100.000 millones	250

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, se reserva el derecho de rechazar la (s) propuesta (s) en cualquier momento, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o cuando las propuestas de los participantes no cumplan las expectativas y requerimientos de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** La decisión se hará mediante acto administrativo. En este caso **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará exonerado de cualquier indemnización que pretendieran obtener los oferentes cuyas propuestas resulten rechazadas.

Las demás condiciones del presente numeral continúan en igual término como se encuentran en la solicitud pública de varias ofertas SAF-004-2022

Respecto a la pregunta del Régimen de Inversiones que quedo de contestarse en la presente adenda les informo: Se debe efectuar mediante el decreto 1913 del 11 de octubre de 2018, en el cual se modificó y compiló el decreto 1068 de 2015

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA**  
Subgerente Administrativa y Financiera



Elaboro. Maria Eugenia Bernal Grisales – Profesional IV (e) Depto. de Tesoreria  
Reviso Dirección Jurídica

